

## SINTESIS DE LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DE 2024

De acuerdo a lo establecido en el inc. e), del art. 4°), del capítulo II, Titulo II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y en el art. 79 inc. b).1 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.(BYMA), informamos lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria realizada 25 de Abril de 2024, a la que participaron 3 accionistas por sí y 7 representados, con un capital de \$ 30.074.418.- (pesos treinta millones setenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho) representado por representado por 30.074.418.- (treinta millones setenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho) acciones, de las cuáles 960.302 (novecientos sesenta mil trescientos dos) pertenecen a la clase "A" de 5 (cinco) votos por acción y 29.114.116 (veintinueve millones ciento catorce mil cientos dieciséis) pertenecen a la clase "B" de 1 (un) voto por acción. Porcentaje de capital inscripto: 67,88 % con derecho a 33.915.626 (treinta y tres millones novecientos quince mil seiscientos veintiséis) votos que representan el 70,15 % de votos totales.

Asimismo, participó el representante de BYMA: Cra. Cristinaa Luis. Y no participo ningún representante de la CNV.

PUNTO 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Por unanimidad se aprobó que el acta fuera firmada por los Sres. Alejandro Muther (h) y Alberto Ignacio Grimoldi conjuntamente con el Sr. Presidente.-

**PUNTO 2)** Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc.1 de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y aprobación de la gestión realizada por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora al 31/12/2023.

Se aprobó por unanimidad, al igual que la gestión de la Comisión Fiscalizadora y del Directorio; esto último, con la abstención de los accionistas directores.

**PUNTO 3)** Consideración de los Estados contables especiales con fines fiscales según RG AFIP 3363/2012 y sus modificatorias correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023. Se aprobó por unanimidad.

**PUNTO 4)** Destino de los resultados no asignados al 31/12/2023 (ganancia de \$ 2.377.379.848.-): a) Distribuir Dividendos en Efectivo por \$ 886.150.280.- efectuando, previamente, las retenciones correspondientes del Impuesto a las Ganancias y a los Bienes Personales sobre la tenencia accionaria que corresponda en cada caso; b) El remanente será tratado en el próximo punto del orden del día

Se aprobó por unanimidad: Con respecto al destino del Resultado Acumulado positivo de \$ 3.604.628.331.-, sea imputado a: a) Reserva Legal \$ 0, por haber llegado al tope establecido por el artículo 70 de la Ley 19.550; b) Dividendos en efectivo \$ 1.343.597.830.-, efectuando, previamente, las retenciones correspondientes del Impuesto a las Ganancias y a los Bienes Personales sobre la tenencia accionaria que corresponda en cada caso; c) Y el remanente de \$ 2.261.030.501.- se trate en el punto siguiente del orden del día; (valores actualizados al 31 de Marzo de 2024 según el inciso d), del apartado 1 del artículo 3°, del Capítulo III del Título IV de las normas de la CNV)



**PUNTO 5)** Constituir una Reserva Facultativa para hacer frente a la necesidad de capital de trabajo, inversiones y nuevos negocios de la Sociedad y empresas controladas por \$ 1.491.229.568.- Este punto será tratado en Asamblea Extraordinaria y no se aplicará voto plural.

Se aprobó por unanimidad constituir una Reserva Facultativa para hacer frente a la necesidad de capital de trabajo, inversiones y nuevos negocios de la Sociedad y empresas controladas por \$ 2.261.030.501.-.

De esta manera el saldo de Reservas Facultativas asciende a \$ 27.145.513.786.- superando el tope establecido por el art. 70 de la Ley de Sociedades, por lo tanto, correspondió tratar la constitución de la misma, según lo normado por la última parte del art. 244 de la citada Ley.

**PUNTO 6)** Consideración de las remuneraciones al directorio por \$ 64.856.504.-, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.

Se aprobó por unanimidad que, en relación a las funciones Técnico-Administrativas que realizan los miembros del Directorio, en concepto de honorarios la suma de \$ 64.856.504, los cuales ya han sido cargados al Estado de Resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

**PUNTO 7)** Consideración de la remuneración de los síndicos titulares para el ejercicio finalizado el 31/12/2023.

Se aprobó por unanimidad los honorarios abonados de \$ 13.693.104,70 a los síndicos Dres Sergio Daniel Rodríguez, Laura Julieta Spinedi y Hernán Rodriguez Bisutti por el desempeño de sus funciones.

**PUNTO 8)** Determinación del número de directores y designación de los mismos.

Se aprobó por unanimidad sea fijado en 4 el número de directores titulares para ejercer el mandato por un ejercicio, y se designen para el mismo a los señores:

Lic. Alberto Luis Grimoldi, Dr. Oscar Mauricio Guillani, Lic. Alejandro Manuel Estrada y Dr. Jorge Pierrestegui, como Directores Titulares.

Asimismo, se aprobó fijar en 1 los directores suplentes por el término de un ejercicio y designar para dicho cargo al Dr. Exequiel Ernesto Maresca.

**PUNTO 9)** Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes.

Se aprobó por unanimidad la designación de los contadores Sergio Daniel Rodriguez, Laura Julieta Spinedi y Hernan Rodriguez Bisutti para ejercer la sindicatura titular de la sociedad y como suplentes a los Contadores Guillermo Domínguez, Carlos Alberto Luchini y Favio Valoppi. En este caso, conforme al art.284 de la Ley 19550, solo se computó un voto por acción.

**PUNTO 10)** Determinación de la remuneración del Contador Certificante del Balance General al 31/12/2023. Y designación del Contador Certificante del Balance General al 31/12/2024.

Se aprobó por unanimidad la remuneración abonada durante el ejercicio al Estudio S&R y Asociados, continuador del Estudio Duffy-Gussoni y Asociados, por la certificación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2023, de \$ 19.677.601,34.-

Por otra parte se aprobó sean designados como auditores externos de los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2024 al Estudio S&R y Asociados, continuador del Estudio Duffy-Gussoni



y Asociados y como firmante titular del citado estudio al Cr. Sergio Daniel Rodriguez, y como firmante suplente a la Cra. Laura Julieta Spinedi.

**PUNTO 11)** Consideración del presupuesto del comité de auditoría. Se aprobó por unanimidad delegar en el directorio la fijación de dicho presupuesto.

PUNTO 12) Consideración de la creación de un Programa Global de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, subordinadas o no, con o sin garantía, con interés fijo o variable a corto, mediano o largo plazo, por hasta un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa de u\$s 5.000.000.-(Dólares Estadounidenses cinco millones) o su equivalente en otras monedas, sujeto a actualización de ajuste conforme lo permita la normativa aplicable, según lo determine el directorio, con un plazo máximo de cinco años contados a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional de Valores, emitidas en diversas series y/o clases durante la vigencia del Programa, con posibilidad de reemitir las sucesivas series que se amorticen sin exceder el monto total del Programa. Los fondos netos provenientes de la emisión de cada clase y/o serie de las obligaciones negociables serían aplicados por la Sociedad a uno o más de los siguientes fines establecidos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Este punto será tratado en Asamblea Extraordinaria.

Se aprobó por unanimidad la creación de un Programa Global de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, subordinadas o no, con o sin garantía, con interés fijo o variable a corto, mediano o largo plazo, por hasta un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa de u\$s 5.000.000.- (Dólares Estadounidenses cinco millones) o su equivalente en otras monedas, sujeto a actualización de ajuste conforme lo permita la normativa aplicable, según lo determine el directorio, con un plazo máximo de cinco años contados a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional de Valores, emitidas en diversas series y/o clases durante la vigencia del Programa, con posibilidad de reemitir las sucesivas series que se amorticen sin exceder el monto total del Programa. Asimismo, se aprobó que los fondos netos provenientes de la emisión de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables se destinen según lo determine el directorio a cualquiera de los fines, establecidos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

**PUNTO 13)** Delegación en el Directorio y/o en los funcionarios que éste designe a tal efecto de las facultades de emisión en los términos de lo dispuesto por el Art. 1°, Cap. II, Título II de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y mod.) y por el Art. 9° de la Ley 23.576.

Se aprobó por unanimidad, respecto del Programa referido en el punto anterior, que se deleguen amplias facultades en el directorio, en los términos del artículo 1, capitulo II, Titulo II de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y mod.) y por el artículo 9º de la ley 23.576 de Obligaciones Negociables, para la determinación de todas las condiciones de emisión dentro del monto autorizado, incluyendo sin limitar a las facultades siguientes: a) solicitar la autorización para las distintas emisiones bajo el Programa a la Comisión Nacional de Valores; b) solicitar la autorización de listado y/o negociación de las obligaciones negociables en los mercados y bolsas del país, que el directorio estime conveniente, así como la facultad de realizar todos los trámites y gestiones necesarios para obtener dichas autorizaciones, encontrándose el directorio asimismo facultado para celebrar todo tipo de acuerdos con instituciones financieras para la colocación de las obligaciones negociables en el mercado local; c) fijar la época de emisión, monto, precio, forma, moneda, condiciones de pago, tasa y período de interés, y/o precio de colocación — según corresponda y demás condiciones y características de las obligaciones



negociables a efectuarse en el marco del Programa; d) celebrar cualquier otro acto, presentación, o trámite ante bolsas, mercados, autoridades nacionales y/o extranjeras, u organismos o entes vinculados incluyendo, sin implicar limitación, la facultad de aprobar actualizaciones al prospecto definitivo, y en el caso de corresponder al prospecto preliminar, aprobar los suplementos de términos y condiciones y los informes de términos y condiciones que oportunamente se preparen con relación al Programa y sus distintas emisiones, con capacidad para subdelegar estas facultades; y e) introducir los cambios que resulten necesarios a la documentación del Programa y las emisiones bajo éste.

**PUNTO 14**) Designación de autorizados a tramitar ante los organismos competentes las autorizaciones y aprobaciones correspondientes respecto del Programa para la emisión y colocación de obligaciones negociables.

Se aprobó por unanimidad, respecto del Programa referido en el punto décimo segundo, delegar en el Directorio la designación de autorizados a tramitar ante los organismos competentes las autorizaciones y aprobaciones correspondientes respecto del Programa, para la emisión y colocación de obligaciones negociables.

Lic. Alberto Luis Grimoldi Presidente